

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 022-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Jurídica, y el Memorando N° 004-2019-SG/MVES de la Secretaria General, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal para cumplir con las implementaciones de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Politica del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la citada Ley, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la siguiente: "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 13.20 del articulo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora del Despacho de Alcaldia, entre otras, la siguiente: "Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría intema", asimismo, el numeral 13.16 del articulo precitado establece la función de: "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal.";

Que, el numeral 14.6 del articulo 14° del Reglamento citado en el considerando precedente, establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la siguiente: "Cumplir y fiacer cumplir, directamente o a través de las unidades orgánicas correspondientes, las recomendaciones emitidas por el Orgánicade, Control Institucional."; asimismo, el numeral 14.21 del artículo precitado establece la función de: "Ejeccer las atribuciones administrativas que expresamente le delegue el/la alcalde/sa.";

Que, el numeral 83 figuel articulo 83° del Texto Unico Ordenago de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N. 1006-2017. JUS, establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconsentran en otros organos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Leval as desconsentración de competencia que se vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconsentración de la competencia que se establece en atención al grado y linea deleorgano que realiza las funciones, sin toma empouenta el aspecio ejecurativo de la competencia que se emplea con el competencia con

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Enero del 2019

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, de Lademás, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la institución;

Que, con Informe N° 022-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoria Juridica emite opinion legal para pe el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía designe al Gerente Municipal como responsable de anonitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoria, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD -- "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", toda vez que, informa que el Titular de la Entidad identifica y designa, para efectos de que realice el monitoreo y seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de los proceso; pri lo que, señala que corresponde que la nueva gestión emita una Resolución de Alcaldía a fin de delegar la función de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones contenidos en los informes de auditoria al Gerente Municipal/Edebiéndo considerarse dicha función dentro del marco de lo establecido en el numeral 14.6 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El Salvador, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "Cumplir y hacer cumplir, directamente o a través de las unidades orgánicas correspondientes, las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del articulo ପ୍ରଧିକ la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN - Gerente Municipal de esta Corporación Edil, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Récomendaciones del Organo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, conforme a jo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD – "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada con Resolución de Contraloria N° 120-2016-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO RATIFICAR la función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal Pestablecida en el númeral 14.6 del Regiamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Nº 869-MVES, para cuyo efecto el Gerente Múnicipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tendrá la atribución de disponer que se adopten las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditorira estillantes de la ejecución de los servicios de control preventivo, simultáneo y posterior y en los servicios relacionados emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control manteniendo un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, e informar y remitir la documentación a Controloría General de la República y al Organo de Control institucional en la oportunidad y forma que seguimento.

En el marco de esta delegación, el Gerente Municipal se encuentra facultado para:

- 1. Disponer la implementación de las medidas preventivas y correspondientes en relación a las recomendaciones y/or resgos adentificados por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.
- 2. Designar a los funcionarios responsables consignados en los informes de control

Elaborar ysuscribir los planes de acción y la remisión en los plazos y formas establecidas e decontrol gubernamental.

Willa El Salvador, Ciudad Mensajerarde la Paz" PRÒCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Enero del 2019

- 4. Implementar mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento a efectos de cautelar que los planes de acción se ejecuten en los plazos establecidos.
- 5. Derivar a la Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en los casos de responsabilidades civiles, penales y administrativas funcionales en el marco de competencias que la ley señala.
- 6. Informar a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la forma y plazos que sea requerido con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones y mitigación de riesgos, asimismo, registrarlos de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 042-2018-ALC/MVES de fecha 27 de Marzo del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad, la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE ALPA EL SALVADOR

CECILIA DILAR GLORIA ARIA SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajerasde la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Piemio Príncipe de Asfurias de la Concordia